

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la publicación de la de 18 de julio de 1994, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones que se citan.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89 de 31 de mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 11 de junio de 1992 faculta a los Delegados de Gobernación a la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

### DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de mayo que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto así como lo dispuesto en el artículo 21.7 y 8.º de la Ley 9/93 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma.

### A N E X O

Entidad: Asociación de Tercera Edad «El Castillejo».  
Subvención: 350.000 ptas.  
Destino: Programa Sociocultural.

Entidad: Asociación Cultural «Abuxarra».  
Subvención: 500.000 ptas.  
Destino: Jornadas de Comarcalización.

Entidad: Asociación Cultural «Juan Cristóbal».  
Subvención: 350.000 ptas.  
Destino: Actividades Culturales.

Entidad: Asociación Cultural «Vecinos la Pescadilla».  
Subvención: 256.900 ptas.  
Destino: Gastos de material y vestuario deportivo.

Entidad: Asociación Juvenil «De Turre».  
Subvención: 302.100 ptas.  
Destino: Permisos de conducir vehículos extinción de incendios.

Almería, 14 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Cijuela (Granada), por otras propiedad del Arzobispado de Granada.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cijuela (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el

que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, por el que se permutan las siguientes fincas:

### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar situado en calle Lope de Vega, con una superficie de 915 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, propiedad de don José Izquierdo Molda y doña Francisca Molda Martín; Sur, calle Lope de Vega; Este, propiedades de doña Encarnación Valderas Casares, doña Concepción Montero Sánchez, doña Mercedes Vallejo Castro, don José Castro Rueda, doña Virginia Rueda Rivas y don Francisco Martín Vallejo y Oeste, calle Lopè de Vega.

Valorada en nueve millones ciento cincuenta mil pesetas (9.150.000 ptas.)

### PROPIEDADES DEL ARZOBISPADO DE GRANADA

- Iglesia actual, con los siguientes linderos: Norte, solar propiedad del Ayuntamiento y finca de don Juan Rueda Leyva; Sur, calle Angel; Este, calle Jesús Nazareno y finca de don Juan Rueda Leyva y Oeste, calle Angel y con una superficie de 181,16 m<sup>2</sup>, según nota simple registral, aunque en la realidad, según informe del Técnico Municipal, es de 204,53 m<sup>2</sup>.

Valorada en seis millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientas setenta pesetas (6.888.570 ptas.).

- Solar situado en esquina Padre Manjón, cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle Granada; Sur, fincas de don Antonio Rodríguez Ramos y don Francisco González Cabezas; Este, calle Padre Manjón y Oeste, finca de Cámara Local Agraria y con una superficie de 452,28 m<sup>2</sup>.

Valorada en dos millones doscientas sesenta y una mil cuatrocientas pesetas (2.261.400 ptas.).

Total valoración bienes permutados propiedad del Arzobispado de Granada: Nueve millones ciento cuarenta y nueve mil novecientas setenta pesetas (9.149.970 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Cijuela (Granada), por otras propiedad del Arzobispado de Granada.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cijuela (Granada).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 20 de marzo de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Vera (Almería), por una parcela de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Vera (Almería) se remite expediente de permuta de una parcela de propiedad

municipal por una parcela de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por una parcela de propiedad de don José Alonso Sogorb, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1994, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Parcela de propiedad municipal, de 4.069 metros cuadrados, sita en la Cañada denominada del Cuarto, término de Vera, que linda por todos sus vientos con vías públicas proyectadas por la empresa Durve, S.A., en la urbanización en fase de ejecución. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al Tomo 981, Libro 189, Folio 136, Finca núm. 16.853, Inscripción 1.º Según dictamen técnico, su valor asciende a 8.472.000 ptas.

B) Parcela de propiedad particular, con una superficie de 18.923 m<sup>2</sup>, situada en el pago de Las Chinas, término de Vera, que linda: al Norte, doña Luisa Giménez; al Sur y este, don Sebastián Rico López; oeste, don Mario Castigliola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al Tomo 285, Libro 50, Folio 165 vuelto, Finca núm. 4.276, Inscripción 7.º Su valor, según dictamen técnico, asciende a 7.569.200 ptas.

Dada la diferencia de valoración de ambos inmuebles y con el fin de conseguir la equivalencia de los mismos, don José Alonso Sogorb compensará al Ayuntamiento mediante la entrega de 1.000.000 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Vera y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3.827/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3.827/94 interpuesto por Trébol 2000, S.A., contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 26 de octubre de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3.827/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4.025/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4.025/94 interpuesto por Juegomatic, S.A., contra resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 14, 21 y 28 de septiembre de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4.025/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/95.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 195/95 interpuesto por Alfa Noventa, S.L., contra resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 21 y 25 de octubre, 9, 25 y 30 de noviembre de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 195/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 29 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cardeña (Córdoba).*